

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

En el despertar de un Pueblo, que no se conoce así mismo, y se siente humanizado por las fuerzas ocultas de la revolución, y que, ha poco, se abandonaba a la política instrumento de los Comités extranjeros.

(Palabras del CAUDILLO)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 94

Destrozos por los pasados temporales

En vista de los daños ocasionados por los últimos temporales y por si fuera posible al Poder Público socorrer en algo a los damnificados, todos los Alcaldes de esta provincia, cuyos términos municipales han sido afectados por los mismos, de acuerdo con la Guardia civil y Jefaturas Locales de F. E. T. y de las J. O. N-S., remitirán a este Gobierno Civil relación de los daños causados en cada pueblo, valorando aproximadamente el total.

Palencia 3 de Marzo de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.^a Sentís Simeón
621

CIRCULAR Núm. 95

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Renedo de Valdavia; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal y como zona infecta dichos apriscos ocupados por los animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo 33 del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 28 de Febrero de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.^a Sentís Simeón
596

CIRCULAR Núm. 96

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Dueñas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villasendas y Valde San Juan, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal y como zona infecta Villasendas y Valde San Juan.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo 33 del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 28 de Febrero de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.^a Sentís Simeón
597

CIRCULAR Núm. 97

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Fiebre Aftosa en el término municipal de Castrillo de don Juan, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Enero de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Febrero de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.^a Sentís Simeón
596

CIRCULAR núm. 98

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Castil de Vela; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de su dueño don Abdón Martín, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Castil de Vela; como zona infecta corral y aprisco del citado señor, situado en el sitio denominado Corrales de la Laguna.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo 33 del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 3 de Marzo de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.^a Sentís Simeón

Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes

Fabricantes de galletas

En el improrrogable plazo del tercer día, todos los fabricantes de galletas de la provincia, remitirán a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, una declaración jurada de su respectiva producción en el pasado año de 1940 y cantidad de azúcar que recibieron durante el mismo para este fin.

Palencia 28 de Febrero de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.^a Sentís Simeón
614

JUNTA HARINO-PANADERA

Por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se prorrogan para el actual mes de Marzo los precios que para la venta de harinas y pan han regido en esta provincia durante el pasado mes de Febrero.

En su virtud, quedan anulados los precios hechos públicos en Circular de fecha 27 de Febrero último.

Palencia 1 de Marzo de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.^a Sentís Simón.

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Declaración semanal de los casos de carbuncosis humana

En cumplimiento de Orden recibida de la Dirección General de Sanidad, hago saber a todos los Médicos de esta provincia, que la carbuncosis humana queda incluida entre las enfermedades infecto contagiosas, de declaración obligatoria.

Por lo tanto los Médicos libres darán cuenta a los Inspectores municipales de Sanidad respectivos, de los casos que visiten de esta enfermedad, y los Inspectores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, los consignarán también en las estadísticas semanales que tienen obligación de remitir a la Jefatura provincial de Sanidad.

Se espera que todos los Médicos cumplirán de buen grado este servicio, que permitirá estudiar y apreciar la importancia del problema

que plantea esta enfermedad; pero si alguno no lo cumpliera, se le exigirá responsabilidad en igual forma que para las faltas de declaración de otras enfermedades infecto contagiosas.

Los señores Alcaldes deberán dar cuenta de esta Circular, a los Inspectores municipales de Sanidad y a los demás Médicos de sus respectivos Municipios, tan pronto como se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Palencia 1 de Marzo de 1941.—
El Jefe Provincial de Sanidad, *Mau-ro Martín de Prado.* 615

Estación Experimental Agrícola de Palencia

Enseñanza Agrícola

Continuando el plan de enseñanza Agrícola trazado por este Centro, durante los días 24 al 28 del presente mes, ambos inclusive, se darán por el personal de la Estación Experimental Agrícola, lecciones teóricas por la mañana de diez a doce, y prácticas por la tarde de tres y media a cinco y media, sobre Alternativas de cosechas en los regadíos castellanos, así como sobre el cultivo de las plantas industriales y horticolas, cuyas siembras y plantaciones se verifican en primavera.

Pueden asistir a estas enseñanzas, todos los agricultores que lo deseen sin más que solicitarlo por carta del señor Ingeniero Director de la Estación Experimental Agrícola, Plaza de Abilio Calderón número 1; o presentarse a la primera lección el día 24, a las diez de la mañana.

Dado el interés que todos debemos poner, para obtener de la tierra el mayor rendimiento por unidad de superficie, esperamos que los agricultores palentinos concurrirán con el mismo entusiasmo que lo hicieron al último cursillo celebrado a fin de Enero próximo pasado.

Palencia 4 de Marzo de 1941.—
El Ingeniero Director.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Palencia

Con el fin de complimentar Orden recibida del Ilmo. Sr. Director General de 1.^a Enseñanza, todos los Sres. Maestros y Maestras nacionales de la provincia que tengan

establecidas en sus Escuelas las Mutualidades escolares, e ingresen las cantidades a ellas correspondientes en la Caja Postal de Ahorros, remitirán a esta Oficina, en el plazo de cinco días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes datos:

1.º Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza y domicilio del Maestro, con expresión de las cartillas que, a nombre de sus alumnos, haya abierto en la Caja Postal de Ahorros en los últimos cinco años.

2.º Iguales datos de los alumnos que hayan realizado mayor número de imposiciones en sus cartillas, en el mismo período de tiempo.

Palencia 3 de Marzo de 1941.—
La Inspectora jefe, *M.ª del Carmen Muñoz Alcoba*. 620

Juzgado Militar número 6-A Palencia

Requisitoria

Alexanco Lezana, Angel, de 35 años de edad, natural y vecino de Laredo (Santander) que también fué vecino de Madrid, estado soltero y de profesión empleado; hijo de Pedro y Eusebia; estatura 1'800 metros, color moreno, pelo y cejas al color, ojos negros, barba lampiña, encausado en Sumarísimo número 3.403-39 comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Juzgado Militar número 6-A de esta plaza, don Demetrio Alonso Chacón, residente en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palencia 26 de Febrero de 1941.—
El Teniente Juez Instructor, *Demetrio Alonso* 591

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

ANUNCIO

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente Provisional de Infantería y Juez provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, de fecha 13 del pasado Febrero, se instruye expediente contra los siguientes inculpados:

Antonio Rodríguez Luque, de 24 años de edad, natural y vecino de Cillamayor, soltero, jornalero.

Hilario Santiago Sardina, de 25 años, natural y vecino de Brañoseira, soltero, minero.

Pedro del Río Martín, de 25 años, natural de Holleros de Sabero y vecino de Vallejo de Orbó, soltero, jornalero.

Manuel Moreno Moreno, de 47 años, natural de Proañes (Santander) y vecino de Barruelo de Santullán, jornalero.

Maura Tejedor Higuelmo, de 44 años, natural y vecina de Cervera de Pisuerga, viuda, dedicada a sus labores.

Victoriano Arto Mediavilla, de 26 años, natural de Las Rozas (Santander) y vecino de Barruelo de Santullán.

Benedicto García Gil, de 28 años, natural de Villaverde de la

Peña y vecino de San Cebrían de Mudá, casado, maquinista.

Abel Ruiz Ruiz, de 22 años de edad, natural y vecino de Quintana de Hormiguera, soltero, labrador.

Santiago Pinilla Gómez, de 30 años, natural y vecino de Barruelo, soltero, jornalero.

Gabino Iglesias Pena, de 22 años, natural y vecino de Porquera de Santullán, jornalero, soltero.

Cuyos expedientes se tramitan y sigue por el Juzgado instructor de mi cargo que hace saber:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a éstos pertenecientes, bien sea en su poder o en el de terceros, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales las remitirán a éste en el mismo día en que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en este periódico oficial.

Dado en Palencia a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—*Manuel Grande Covián*.—El Secretario, *José García Lagunilla*.

Recaudación de Contribuciones de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Julio García González, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 4.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se dirá correspondiente a los años que se mencionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Alar del Rey

Rústica

Años 1937 al 1940

Polígono 1 parcelas 103, 9'44 pesetas; 104, 9'84; 124, 7'96.

Polígono 9 parcelas 38, 21'60 pesetas; 23, 7'66; 44, 8'16; 45, 4'92.

Polígono 10, parcelas 91, 14'60 pesetas; 99, 55'20; 153, 0'84.

Polígono 11, parcelas 11, 5'63 pesetas; 14, 20'16; 27, 11'16.

Polígono 17, parcelas 142, 12'80 pts.; 151, 4'08; 152, 1'40; 153, 1'16.

Barrio de San Pedro

Año 1940

Polígono 1, parcelas 86, 0'07 pesetas; 88, 0'04; 126, 0'07; 194, 0'07.

Polígono 4, parcelas 292, 0'06 pesetas; 296, 0'07; 336, 0'05; 338, 0'04; 339, 0'08; 341, 0'02; 345, 0'02; 346, 0'01; 348, 0'01; 350, 0'02; 352, 0'01; 353, 0'01; 354, 0'02; 355, 0'04; 356, 0'02; 357, 0'04; 364, 0'02; 369, 0'02; 374, 0'08; 375, 0'03; 376, 0'05; 420, 0'03; 422, 0'02; 429, 0'02; 438, 0'07; 439, 0'01; 440, 0'03; 470, 0'06; 481, 0'03; 482, 0'06; 494, 0'02.

Polígono 5, parcelas 15, 0'38 pesetas; 17, 0'85; 22, 0'30; 98, 0'02; 102, 0'26; 103, 0'26; 144, 0'02; 145, 0'04; 146, 0'03; 147, 0'02; 149, 0'01; 150, 0'02; 201, 0'01; 231, 0'01; 236, 0'02; 243, 0'01; 219, 0'01; 263, 0'01; 268, 0'14.

Polígono 6 parcelas 119, 0'06 pesetas; 151, 0'24.

Polígono 8 parcelas 201, 0'16 pesetas; 432, 0'09; 438, 0'04; 443, 0'04; 513, 0'02.

Polígono 9 parcela 41, 0'10 pesetas; 55, 0'11.

Polígono 13 parcelas 100, 0'34 pesetas; 120, 0'50; 129, 0'22; 130, 0'20; 131, 0'23.

Polígono 14 parcelas 95, 0'30 pesetas; 96, 3'11; 97, 1'61; 98, 4'26; 99, 0'57; 169, 0'39; 171, 0'04.

Polígono 16 parcelas 71, 0'45 pesetas; 213, 0'29; 214, 0'22; 255, 0'28; 256, 0'66; 293, 3'16; 300, 6'02; 344, 0'61.

Polígono 17 parcelas 63, 0'53 pesetas; 64, 1'01; 65, 0'75; 66, 0'64.

Polígono 18 parcela 42, 0'84 pesetas; 43, 0'38; 44, 1'67; 101, 1'53; 102, 4'30; 103, 2'86; 104, 2'20; 105, 1'81; 308 A, 2'60; 308 B, 0'36.

Polígono 20, parcela 35, 1'11 pesetas; 113, 0'40; 120, 0'59; 121, 0'90; 153, 0'23; 156, 0'18.

Polígono 24 parcela 124, 0'34 pesetas; 232, 3'63; 2'72, 0'29; 361, 161, 417, 2'46.

Polígono 27 parcela 128, 0'08 pesetas; 129, 0'03; 130, 0'03; 131, 0'03; 132, 0'04; 133, 0'04; 134, 0'04; 135, 0'07; 159, 3'65; 161, 0'47; 162, 0'35; 163, 0'30; 164, 0'29; 165, 0'29; 166, 0'63; 171, 0'92; 192, 0'15; 193, 0'11; 216, 0'35; 221, 0'32; 222, 0'20; 223, 0'16; 224, 0'20; 247, 0'42; 210, 0'61 251, 0'51; 252, 0'60; 261, 1'36; 262, 1'07.

Polígono 28 parcela 11, 0'27; 15; 0'27; 16, 0'47; 23, 0'22; 24, 0'21; 25, 0'59; 27, 0'27; 28, 0'24; 29, 0'34; 30, 0'45; 31, 0'33; 32, 0'28; 33, 0'62; 34, 0'47; 35, 0'52; 37, 0'36; 48, 197; 50, 0'74; 51, 0'68.

Polígono 29 parcela 45, 0'66 pesetas; 89, 195; 312, 191.

Polígono 30 parcela 3, 628 pts.
Polígono 31 parcela 73, 143 pts.

Becerril del Carpio

Años 1937 a 1940

Polígono 3 parcela 130, 18'52 pts.
Polígono 10 parcela 73, 152 pesetas; 166, 100.

Cozuelos de Ojeda

Año 1940

Teodoro G.ª Arránz, 29'54 pts.
Mariano Lombrana, 21'40.
Angela Salvador, 15'15.
Pedro Abia, 3'72.
Eliás y Luis Alcalde, 2'12.
Ana Alcade, 1'19.
Isidro Alcalde, 1'19.
Rafael Bravo, 1'12.
Nestor Bravo, 2'87.
Juan Calderón, 1'39.
Hdros. de Mariano Cosgaya, 3'20.
Abundio Cosgaya, 3'16.
Hdros. de Santos Cubillo, 1'19.

Tomás Cubillo, 3'10.
Juana Cubillo, 12'39.
Juan Cubillo, 5'33.
Tomás Cubillo, 3'58.
Alberto Doce, 1'63.
Hdros. de Pedro Fuentes, 4'09.
Juan Fuentes, 2'14.
Santiago Fuentes, 0'93.
Santiago Fraile, 1'97 y 6'94.
Hdros. de Angel García, 2'52.
Justino García, 2'01.
Francisco García, 5'02.
Olegario García, 4'96.
Braulio García, 0'51.
Felipe García, 3'30.
Laureano García, 9'53.
Tomás García, 4'31.
Sofía García, 3'05.
Petra García, 3'24.
Lucio Ibáñez, 0'90.
Luis Ibáñez, 2'97.
Francisco Manuel Doce, 4'18.
Hdros. de Juan Macareno, 1'35.
Manuel Martín, 0'13.
Hdros. de Pedro Martín, 4'83.
Lozacio Martín Cuenca, 4'35.
Manuel Martín, 0'11.
Antonio Martín, 1'33.
Manuel Martín, 4'52.
Mariano Millán, 4'06.
Juan Merino, 3'25.
Ignacio Miguel Doce, 15'37.
Arias Pastor, 2'19.
Mariano Revilla, 0'44.
Hipólito Rodríguez, 1'11.
Hipólito Rodríguez Prado, 1'95.
Julián Ruiz, 5'98.
Gregorio Ruiz, 1'36.
Macario Ruiz, 0'93.
Felipe Ruiz, 3'69.
Hdros. de Julián Salvador, 15'05.
Tiburcio Salvador, 2'51.
Antonio Salvador, 4'01.
Hermenegildo Salvador, 1'50.
Tiburcio Salvador, 1'55.
José Santamaría, 4'53.
Julián Santos, 0'88.
Fidel Barrón, 2'44.

Polígono 1 parcelas 2, 0'52 pesetas; 7, 0'12; 14, 0'44; 40, 0'01; 41, 2'71; 51, 0'60; 52, 0'48; 53, 0'43; 57, 0'40; 78, 0'04 y 80, 0'17.

Polígono 2 parcela 91, 1'27 pts.
Polígono 4 parcelas 557, 0'04 pts; 364 0'02.

Polígono 5 parcelas 4, 0'05 pts; 6, 0'28; 54, 0'31.

Polígono 6 parcelas 28, 0'04 pts; 64, 0'17; 97, 0'09; 99, 0'36.

Polígono 7 parcelas 21, 2'45 pts; 28, 0'06; 35, 0'07; 39, 0'31; 40, 0'03; 49, 0'27, 50, 0'05.

Polígono 9 parcelas 49, 0'09 pts; 50, 0'10.

Polígono 10 parcela 94 0'14 pts.

Polígono 11 parcelas 33, 0'21 pts; 127, 2'19.

Polígono 14 parcela 250, 2'65 pts.

Continuará

Administración de Justicia

Palencia

Don Pascual Catón Catón, Juez municipal en funciones, Juez de 1.ª Instancia e instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente edicto se anuncia la primera, única y judicial subasta de las fincas que se dirán, embargadas a Primitivo Posadas Martínez, Bernardino Guzón Berrojo y Enrique Mancho García, condenados en Consejo de Guerra sumarísimo, con fecha 12 de Febrero de 1937, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles que fueron impuestas a aquéllos en virtud de la sentencia aludida, en juicio sumarísimo número 294 de 1936, por el delito de Auxilio al delito de Rebelión, tramita-

do por el Juzgado número 1 de esta Plaza, y cuyas fincas, dueños de las mismas y pagos donde radican son los siguientes. Cuyo remate tendrá lugar el día 29 de Marzo próximo, a las doce horas, en este Juzgado.

Término municipal de Fuentes de Valdepero

Propiedad de Enrique Mancho García: La tercera parte proindivisa con sus hermanos Isidoro y Adolfo Mancho García, por herencia de su abuelo Isidoro Mancho García, las siguientes:

1.^a Una tierra al Pardo, de cabida tres cuartas, linda Norte arroyo, Poniente Manuel Diezquijada, Mediodía Vicente García y Poniente Pedro Sevilla.

2.^a Otra a los Sabariegos, de tres cuartas, linda al Norte y Oriente Valentín Pastor y Mediodía Lucio Aragón.

3.^a Otra a la Tordera, de seis cuartas, linda Norte Tomasa Alvarez, Oriente camino, Mediodía Paula Movellán y Poniente Manuel Diezquijada.

4.^a Otra al Cañardo de tres cuartas, linda al Norte y Oriente Manuel Diez-Quijada, Mediodía Ezequiel Pastor y Poniente camino.

5.^a Otra a Mambres de 14 cuartas, linda Norte, Oriente y Mediodía Florencio García.

6.^a Otra al Valle del Pozo, de ocho cuartas, linda al Norte Ignacio Antolín, Oriente camino, Mediodía Ascensión Diezquijada y Poniente Florencio García.

7.^a Otra al Baramentón, de cuatro cuartas, linda al Norte baldíos, Oriente Felisa Ortíz, Mediodía y Poniente Francisco Rebollar.

8.^a Otra a Carellano, de once cuartas, linda al Norte camino, Oriente Paciano Pedroso, Mediodía Ascensión Diezquijada y Poniente Aurelio Calzada.

9.^a Otra a la Senda Ojen, de ochenta y nueve cuartas, linda al Norte Manuel Diezquijada, Oriente Eloy García, Mediodía camino y Poniente Vicente García.

10. Otra al Val, de dos cuartas, linda al Norte Ignacio Antolín, Oriente Celestino Alvarez, Mediodía Eloy García y Poniente Manuel Mancho.

11. Otra a San Martín, de tres cuartas, linda al Norte Carmen Pastor, Oriente Jacinta Movellán, Mediodía Julián y Poniente María García.

12. Otra a Valondo, que hace cinco cuartas, linda al Norte cerros y Oriente Román Pedroso.

13. Otra a las Quemadas, de dos cuartas, linda al Norte, Mediodía y Poniente baldíos y Oriente Eustaquio Carcía.

14. Otra a Hoyal, de dos cuartas, linda Norte Cándida Pedroso y Poniente camino.

15. Otra a Valle Andrés de tres cuartas, linda al Norte Regino Movellán, Oriente Manuel Mancho, Mediodía López Rebollar y Poniente Tomasa Alvarez.

16. Otra a Hoyal de veintiseis cuartas, linda Norte Ascensión Diezquijada, Oeste baldío, Mediodía y Poniente, Leoncio de Juana.

17. Otra a Carellano de dos cuartas, linda Norte Lorenzo Gutiérrez, Oriente Manuel Diezquijada, Mediodía camino y Poniente Ursula Calzada.

18. Un majuelo al camino de Villalobón que hace seis cuartas, lin-

da Norte y Mediodía Juana Arias y Oriente con el camino.

19. Una era a camino de Husillos que hace 16 áreas, 740 centiáreas, linda Norte Manuel Diezquijada, Oriente carretera, Mediodía camino y Poniente corral de Wencelao Mancho.

De la propiedad de Primitivo Posadas: Una casa en la calle de San Antonio, en el pueblo de Monzón de Campos, sin número, que linda a la derecha entrando con Corrillo e izquierda con la calle de León.

De la propiedad de Bernardino Guzón Berrojo: Una viña en término municipal de Monzón de Campos, al pago del Yermal, de cabida 48 áreas, que figura en el polígono 15 parcela 166-167, que linda Norte Vicente García, Oriente Marcelina Vega y Mediodía y Poniente Fabriciano López.

Advertencias

1.^a Que han sido tasadas las partes de finca correspondiente a Enrique Mancho García, en 2.400 pesetas; de Primitivo Posadas, en 600 pesetas; y de Bernardino Guzón Berrojo, en 600 pesetas.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de las partes de fincas que se subastan.

3.^a Que se venden en los tres lotes reseñados, o sea en junto, las correspondientes a cada penado.

4.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; no existen títulos de propiedad presentados en autos, ni aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad, a nombre de persona alguna, por lo que no consta que tengan carga censo o gravamen alguno.

Dado en Palencia a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—*Pascual Catón*.— El Secretario, P. H., *Gregorio Rodríguez Aguado*.

Don Pascual Catón Catón, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad, ejerciente de primera instancia en la misma y su partido, por hallarse el señor Juez titular actuando en partidos judiciales de esta provincia por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que el día treinta y uno del mes de Marzo próximo, a las doce, se celebrará en este Juzgado bajo el precio de tasación que se dirá, primera venta en subasta pública de los bienes reseñados a continuación, embargados en autos ejecutivos a instancia de don Mariano del Mazo Fernández Lomana, representado por el Procurador señor Reyes contra doña Carmen Alonso Escudero, en reclamación de cantidad.

Una tierra a la Magdalena, de cinco cuartas, setenta y cinco palos, o treinta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas, linda Oriente Deogracias Serrano, Mediodía Senda del pago, Poniente Andrés García y Norte Valentín San Juan. Tasada percialmente en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Otra tierra a Carreguaza, de cuatro cuartas, o veintidos áreas, linda Oriente Camino, Mediodía Octaviano Fernández, Poniente Manuel Aparicio y Norte Emeterio Lobejón. Tasada percialmente en trescientas pesetas.

Otra tierra al pago de Sendero de Bustillo, de cinco cuartas o treinta y cinco áreas tres centiáreas, linda al Este y Sur Manuel Serrano, al Oeste Macario Herrero y al Norte, Pablo Palencia. Tasada percialmente en trescientas cincuenta pesetas.

Y otra tierra a Carreguaza, de tres cuartas y veinte palos y medio, o veintiuna áreas, veinte centiáreas, linda Oriente Sinforiano Andrés, Mediodía Apolinar Prieto, Poniente Francisco Prieto y Norte Mateo Herrero. Tasada percialmente en doscientas cuarenta pesetas.

Todas en el término municipal de Villarramiel.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Reseñados bienes salen a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de título de propiedad, siendo cargo del rematante el proveerse de ellos por los medios que la Ley indica. Y según certificado del señor Registrador de la Propiedad del partido judicial de Frechilla, los bienes en cuestión aparecen inscritos a nombre de la deudora doña Carmen Alonso Escudero y sobre ellos no pesa hipoteca, censo o gravamen más que la anotación de embargo decretada en el asunto arriba citado.

Dado en Palencia a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—*Pascual Catón*.— El Secretario, P. H., *Mariano Velasco*.

Don Pascual Catón Catón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad en funciones de 1.^a Instancia por hallarse el señor Juez titular actuando en Juzgados de esta provincia a donde le fué prorrogado la jurisdicción.

Hago saber: Que declarado vacante por la Excmá Audiencia Territorial de Valladolid el cargo de Juez municipal de Barruelo de Santullán, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por treinta días, al objeto de solicitarle todo aquél a quien interese, debiendo acompañar los debidos justificantes de cuantos méritos y condiciones alegue como preferencia, en armonía a cuanto disponen las normas contenidas en la Ley de ocho de Mayo y Orden de catorce de Junio de mil novecientos treinta y nueve sobre Justicia Municipal; y se advierte que los caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, están exentos del requisito de residencia previa en la localidad donde se pretende cubrir la referida vacante.

Dado en Palencia a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—*Pascual Catón Catón*.— El Secretario P. H., *Mariano Velasco*.

Requisitoria

Francisco Mata García, de 25 años, soltero, chofer, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el

Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de cumplir la pena y satisfacer el importe de las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 28 de Febrero de 1941.— El Juez municipal, *Pascual Catón*.

Carrión de los Condes

Don Mariano Fernández Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad encargado de la jurisdicción ordinaria.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiocho de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Baltanás segunda, pública y judicial subasta, con la rebaja del 25 por 100 de las fincas que después se detallarán, embargadas al procesado Luis Pascual Aparicio, natural de Espinosa de Cerrato y vecino que fué de Villanueva de la Cueva, para hacer efectivas las responsabilidades pecuarias que le han sido impuestas en la causa número 36 de 1938 seguido contra el mismo por el delito de violación.

Fincas objeto de la subasta

Una casa sita en el pueblo de Antigüedad y calle de Penadillo, señalada con el número 83, que mide veintitrés metros cuadrados y linda por derecha Epifanio Aita, izquierda Marcos Ortega y fondo cañada, sale a subasta en novecientas pesetas.

Otra casa en el mismo pueblo y calle de la Cuesta, señalada con el número 13, de treinta y dos metros cuadrados y dos pies y que linda derecha entrando Floriano Barcella, izquierda Candelas de la Cruz y fondo calle, sale en mil ciento veinticinco pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor porque salen a subasta las fincas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Que las fincas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado ni el de otra persona ni se ha presentado el título de propiedad de las mismas y por lo tanto será de cuenta del rematante proveerse de él en la forma prevenida en la Ley Hipotecaria.

Que no consta que sobre las fincas exista carga o gravamen alguno y si le hubiere se entenderá que el rematante las acepta.

Que las actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta y que después del remate, no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia o defecto de título.

Dado en Carrión de los Condes a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—*Mariano Fernández Rodríguez*.— El Secretario judicial, *Heliodoro de Barbachano*.

Saldaña

Don Acacio Gómez de León, Juez de primera instancia, accidental, de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de herederos, a instancia de don Modesto Luengo Caminero, por fallecimiento sin testar, de su hermana Gregoria Luengo González, natural de Poza de la Vega, viuda, hija de Félix y Rosa; que falleció en Poza de la Vega, donde tenía su residencia, el día 4 de Enero último; solicitándose dicha declaración a favor del recurrente y demás presuntos herederos colaterales, entre los que se encuentran Isaac y Eulalia Luengo Caminero, Gregorio, Severino y Marcelina Caminero Luengo, en representación de su madre Vicenta Luengo González y Consolación Juana, Benicio y Domitilo Luengo Santos, en representación de su padre Daniel Luengo Caminero y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Saldaña a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—*Acacio Gómez*.—El Secretario, *Antonio de Paz*. 582

Cédula de citación

Sujeto alto y fuerte, con una manta a la cabeza, que el día 16 o 17 de Septiembre último, se encontraba próximamente a la mitad del camino entre los pueblos de Celadilla del Río y Villaoliva; ignorándose demás circunstancias personales y su actual paradero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, dentro del término de diez días para ser oído, como denunciado, en sumario número 5 de 1941, sobre violación; apercibiéndole si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Saldaña veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, *Antonio de Paz*. 583

Frechilla

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por delegación del titular de Palencia, a quien ha sido prorrogada la jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado, se sigue expediente de apremio, para hacer efectiva la multa de 5.000 pesetas, impuesta al vecino de Villarramiel, Valeriano Rojo Puerta, por la Fiscalía Provincial de Tasas; y se ha acordado por proveído de este día, sacar a segunda, pública y judicial subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los bienes embargados a dicho sancionado, por el precio que a cada uno de ellos se asigna, teniendo ya en cuenta aquella deducción o rebaja.

Bienes objeto del remate

Un carro de varas con su toldo, tablero, bolsas y comedor, en buen estado, tasado en 1.500 pesetas.

Una mula, pelo negro, de cuatro dedos de alzada, tasada en 450 pesetas.

Diez corambres de vino, vacías, tasadas en 300 pesetas.

Cinco pipas vacías, para vino, tasada en 187'50 pesetas.

Una estantería de cristales, tasada en 183'75 pesetas.

Un mostrador de madera, tasado en 375 pesetas.

Dos aparejadas, tasadas en 262'50 pesetas.

Dos collerones, tasados en 75 pesetas.

Y una báscula de mostrador, con sus pesas, tasada en 56'25.

Condiciones

1.^a La subasta tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.^a instancia de Frechilla.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Frechilla a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—*Ceferino Marcos*.—El Secretario judicial, *Benito Fernández*. 592

Administración Municipal**Palencia**

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer acordó por unanimidad aprobar los Padrones de exacciones para el año actual, sobre Vigilancia de Establecimientos, Inspección de Motores, Círculos de Recreo e Inspección de anuncios y que los mismos se expongan al público en el Negociado de arbitrios de la Corporación para reclamaciones, por plazo de quince días, contados desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 2 de Marzo de 1941.—El Alcalde, *Vicente Lobo*. 617

Revenga de Campos

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del corriente mes de Febrero, acordó:

Contribuir con el 25 por 100 del presupuesto de contrata de la obra de encauzamiento del río Ucieza en la forma preceptuada por las disposiciones vigentes, que se hará efectivo en el plazo de 20 años por anualidades iguales.

Entregar los terrenos que hayan de ocuparse permanentemente y la autorización gratuita para la ocupación temporal que la ejecución de las obras pueda requerir.

Cuando las obras lleguen a realizarse y el Municipio tenga que consignar en sus presupuestos las cantidades que haya de satisfacer al Estado, así como también las que por casos excepcionales hayan de indemnizarse, se formará un reparto proporcional a los beneficios que se obtengan entre todas las fincas de la Vega de uno y otro lado del río, exceptuándose de entrar

en el reparto aquellas cantidades que se inviertan en obras que por su naturaleza sean de bien municipal.

Así y más consta en el acta de la sesión referida y se hace público a los efectos legales.

Revenga de Campos 27 de Febrero de 1941.—El Alcalde, *Emiliano Saldaña*. 612

Valle de Santullán**EDICTO**

El día 17 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en esta casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue la primera subasta de 289 traviesas del Norte y 125 de la Robla que fueron objeto de denuncia y entregadas al señor Presidente de la Junta vecinal de San Martín y Perapertú para su custodia, procedentes del Monte «Los Coraceños» de referido San Martín, bajo el tipo de tasación de 2.386 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones.

Si por falta de licitadores quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el mismo día a las cuatro de la tarde, con la misma tasación y condiciones.

Valle de Santullán 28 de Febrero de 1941.—El Alcalde, *Pedro Estalayo*. 602

Támara

Se halla expuesta al público en esta Secretaría, la Ordenanza sobre canteras y arenas en este término, propiedad del Municipio estableciendo un arbitrio, por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamación de la misma.

Támara 22 de Febrero de 1941.—El Alcalde, *A. Chico*.

Ruesga**ANUNCIO**

Para el día 15 de Marzo próximo y hora de las quince, tendrá lugar la tercera subasta de 50 hayas marcadas en el «Monte Recuernos» de la pertenencia de este pueblo de Ruesga, bajo el tipo de tasación de 3.017 pesetas, y condiciones de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, cuya subasta será presidida por su Presidente en la casa de Consejo del pueblo.

Ruesga 28 de Febrero de 1941.—El Presidente de la Junta, *Alipio Torre*. 598

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Matrícula Industrial

Pozo de Urama. 607
San Román de la Cuba. 605
Pedrosa de la Vega. 604
La Puebla de Valdavia. 601

Padrón de edificios y solares

Pozo de Urama. 608
San Román de la Cuba. 606
La Puebla de Valdavia. 601

Padrón de vehículos

La Puebla de Valdavia. 600

Padrón de rústica

Boadilla del Camino. 603
La Puebla de Valdavia. 599

Repartimiento de Utilidades

Lomás. 613
Poza de la Vega. 611
Baltanás. 609

Presupuesto ordinario 1941

Junta vecinal Pedrosa de la Vega.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Villaluenga de la Vega.—1931 al 39.

Villamuera de la Cueva**Parte real**

D. Juan José Echazarreta y Pedro Imarz.

- » Miguel Garrido Marcos.
- » Pedro Durántez Ibáñez.
- » Lorenzo Lagunilla Miguel.

Parte personal

D. Pirminio Carrancio Calonge.
» Francisco Pérez Andrés.
» Cecilio Acero Pajares. 572

Villalaco**Parte real**

D. Valeriano Aguado Santos.
» Silvano Manrique Pérez.
» Celestino Calvo Sendino.
» Felipe Santos Aguado.

Parte personal

D. Laurentino Aguado Rodríguez.
» Lucinio de Santiago Pérez.
» Mariano Pérez Villoldo. 567

Villanueva de Henares**Parte real**

D. Eloy García de Cossío.
» Nicolás Cós Bravo.
» Manuel Junco Rodríguez.
» José Rodríguez Ruiz.

Parte personal

D. Francisco García López.
» Melquiades Hoyos Seco.
» Jesús Copete Rodríguez.

Parroquia de Canduela

D. Emeterio Ruiz Estébanez.
» Rafael González Gutiérrez.
» Fermín García Pérez.

Parroquia de Quintanas

D. Pedro Rodríguez García.
» Manuel Fernández Fernández.

Santa Cecilia del Alcor**Parte real**

D. Francisco Martín.
» Agustín León.
D.^a Rufina Hermoso.
D. Bernardo Ortega.

Parte personal

D. Luis Merino.
» Saturnino Esteban.
» Gumersindo Alonso. 585

ANUNCIOS PARTICULARES**CHOTO EXTRAVIADO**

Sobre año, pelo largo marrón oscuro, con marca en el cuadril número 8, en números romanos, extraviado el día 25 de Febrero en la feria de Cervera.

Caso de ser hallado, se ruega avisen a su dueño Máximo Díez, Villaquirán de los Infantes (Burgos).

Se encuentra en poder de don Felipe Gutiérrez Argüeso, vecino de Villanueva de Henares, un can recogido en dicho término municipal, de las señas siguientes:

Perro de caza, Seter, de unos seis meses y pelo rojo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para la persona que se crea con derecho a él pasé a recogerlo.